



BELÉN GARCÍA CARRETERO
Profesora Titular Acreditada de
Derecho Financiero y Tributario UCM
CONAMA 2014

Situación actual de la fiscalidad de la energía y los residuos en España

Panorámica General

- Notas características:
 - Ausencia de “reforma fiscal verde” en España
 - Variedad de tributos “**pretendidamente**” medioambientales en el ámbito estatal, autonómico y local.

Panorámica General. Notas características

- Ausencia de “reforma fiscal verde” en España,
 - Teoría del doble dividendo, doble objetivo
 - Incentivar conductas favorables al M Ambiente
 - Obtención de recaudación adicional para reducir la carga tributaria sobre el factor trabajo favoreciendo la creación de empleo y el crecimiento económico
 - Sólo una medida con claro objetivo ambiental en los tres proyectos de ley que recogen la reforma fiscal
 - Reducción del 30% en la valoración de la retribución en especie IRPF por la utilización de vehículos considerados eficientemente energéticamente

Panorámica General. Notas características

- Recomendaciones organismos internacionales
 - OCDE: “...incremento de la imposición ambiental podrían permitir reducciones adicionales en las cotizaciones sociales, facilitando que los objetivos de consolidación sean alcanzados”. (Informe 2012)
 - Comisión Europea: “...cambio de la imposición sobre el trabajo a la imposición ambiental” (2011)
 - Consejo Europeo: “...reorientar la presión fiscal desde el trabajo hacia el consumo y las actividades perjudiciales para el medio ambiente” (Dictamen 2012). “Adoptar medidas adicionales en lo que respecta a los impuestos ambientales, sobre todo los impuestos sobre los carburantes” (Recomendación 2013)

Panorámica General. Notas características

- Variedad de tributos “**pretendidamente**” medioambientales en el ámbito estatal, autonómico y local. Problemas:
 - El fin recaudatorio prevalece muchas veces sobre la finalidad medioambiental (análisis de los elementos cuantitativos)
 - Ausencia de armonización en los tributos autonómicos
 - No utilización de un marco normativo adecuado respecto de los tributos creados en el ámbito local (Ley de Haciendas Locales)

Tributos estatales sobre la energía y residuos

- Impuesto Especial sobre Hidrocarburos
- Impuesto Especial sobre el Carbón
- Impuesto Especial sobre la Electricidad
- Impuesto sobre el Valor de la Producción de Energía Eléctrica
- Canon por la utilización de las aguas continentales para la producción de energía eléctrica
- Impuesto sobre la Producción de combustible nuclear gastado y residuos radiactivos resultantes de la generación de energía nucleoelectrónica
- Impuesto sobre Almacenamiento de combustible nuclear gastado y residuos radiactivos en instalaciones centralizadas
- Impuesto sobre Determinados Medios de Transporte
- Impuesto sobre los gases fluorados de efecto invernadero

Tributos estatales sobre la energía y residuos. Examen crítico

- Impuesto sobre Hidrocarburos:
 - Base Imponible se mide en unidades de peso o volumen del producto gravado, no supone indicación alguna sobre su incidencia ambiental. Consecuencia:
 - Finalidad básicamente recaudatoria con escasos aspectos ambientales (mayor tributación de la gasolina sin plomo porque se considera más perjudicial para el M. ambiente).
 - Reforma: Propuesta de Directiva de la reforma de la fiscalidad energética, art. 12.1 Directiva sobre Fiscalidad de productos energéticos

Tributos estatales sobre la energía y residuos. Examen crítico

- Impuesto sobre el carbón:
 - Base imponible: expresada en euros/gigajulio. Problema: se recogen todas las exenciones permitidas por la Directiva de Fiscalidad de la Energía, salvo la exención para el carbón utilizado para producir electricidad



- GRAVAMEN EFECTIVO CASI NULO

Tributos estatales sobre la energía y residuos. Examen crítico

- Impuesto sobre la electricidad:
 - Su base imponible atiende al precio pagado por el consumo de energía eléctrica



- CARECE DE CONTENIDO AMBIENTAL

Tributos estatales sobre la energía y residuos. Examen crítico

- Impuesto sobre el Valor de la Producción de Energía Eléctrica (Ley 15 /2012 de Sostenibilidad Energética).
- Base Imponible: Importe total que corresponda percibir al contribuyente por la producción e incorporación al sistema eléctrico de energía eléctrica, medida en barras de central, por cada instalación, en el periodo impositivo. No diferencia según la fuente de producción más o menos contaminante



- CARECE DE CONTENIDO AMBIENTAL

Tributos estatales sobre la energía y residuos. Examen crítico

- Canon por la utilización de las aguas continentales para la producción de energía eléctrica
 - Base Imponible: Valor económico de la energía hidroeléctrica producida y medida en barras de central en cada periodo impositivo mediante la utilización y aprovechamiento del dominio público hidráulico



- Impuesto sobre la cifra de negocios de las centrales hidroeléctricas. CARECE DE CONTENIDO AMBIENTAL

Tributos estatales sobre la energía y residuos. Examen crítico

- Impuesto sobre la Producción de combustible nuclear gastado y residuos radiactivos resultantes de la generación de energía nucleoelectrónica
 - H. Imponible: producción de residuos nucleares
 - Contribuyente: quien los genera. Responsable solidario: titular de las instalaciones
 - B. imponible: kilogramos de metal pesado contenidos en el combustible nuclear gastado o los metros cúbicos de residuos radiactivos de media, baja y muy baja intensidad



○ CARECE DE FINALIDAD
DESINCENTIVADORA, NO HAY
ALTERNATIVA

Tributos estatales sobre la energía y residuos. Examen crítico

- Impuesto sobre Almacenamiento de combustible nuclear gastado y residuos radiactivos en instalaciones centralizadas
 - H. Imponible: La actividad de almacenamiento de combustible nuclear gastado y de residuos radiactivos en una instalación centralizada (superposición imp andaluz)
 - Contribuyente: Titular de las instalaciones de almacenamiento
 - B. imponible: Variación de metal pesado almacenado, medida en kilos; la variación del volumen de residuos radiactivos de alta actividad o de media actividad y vida larga, expresado en metros cúbicos y por la variación en el volumen de los demás residuos radiactivos, medida en metros cúbicos.



CARECE DE FINALIDAD DESINCENTIVADORA

Tributos estatales sobre la energía y residuos. Examen crítico

- Impuesto sobre Determinados Medios de Transporte



ÚNICO ELEMENTO AMBIENTAL
PRESENTE: TIPO DE GRAVAMEN EN
FUNCIÓN DE LAS EMISIONES DE CO₂

Tributos estatales sobre la energía y residuos. Examen crítico

- Impuesto sobre los gases fluorados de efecto invernadero. Ley 13/2013
 - Impuesto indirecto que grava el consumo de esos gases en una única fase atendiendo a potencial de calentamiento atmosférico
 - Se prevé una deducción si se acredita una destrucción de los productos objeto del impuesto
 - Potencial de calentamiento global más elevado que el CO₂



- PROBLEMAS PRÁCTICOS

Tributos estatales con efectos en M. Ambiente

- IS (art. 39)e IRPF (art. 68.2): Deducción por inversión en bienes ambientales 8%
 - 1997-actualidad, pero prevista supresión
 - 2011 cambios:
 - Desaparición: Deducción por inversiones en bienes de activo material nuevos destinadas al aprovechamiento de fuentes de energías renovables.

IRPF (art. 42 h)) «no tendrán la consideración de retribuciones en especie: Las cantidades satisfechas a las entidades encargadas de prestar el servicio público de transporte colectivo de viajeros con la finalidad de favorecer el desplazamiento de los empleados entre su lugar de residencia y el centro de trabajo (Lim 1.500 euros anuales para cada trabajado).

Tributos autonómicos sobre la energía y residuos

- Imp sobre emisiones a la atmósfera (Andalucía, Aragón, Castilla La Mancha, Cataluña, Galicia, Murcia y Valencia)
- Imp sobre instalaciones y actividades que inciden en el M. Ambiente (Asturias, Canarias, Castilla y León, Castilla La Mancha, Cataluña, Extremadura y Valencia)
- Imp sobre residuos energéticos (Andalucía y Castilla la Mancha)
- Imp sobre el vertido de residuos industriales (Madrid, Andalucía, Murcia y Cataluña)
- Imp sobre residuos de las construcción y demolición (Madrid, Murcia y Cataluña)
- Imp sobre eliminación de residuos en vertederos (Valencia, Extremadura, La Rioja, Castilla y León,
- Canon sobre disposición de residuos municipales (Cataluña)
- Cánones eólicos (Castilla y León, Castilla La Mancha y Galicia)
- Imp sobre aguas embalsadas (Castilla y León, Cataluña y Galicia)
- Imp especial sobre combustibles derivados del petróleo (Canarias)
- Imp sobre producción eléctrica termonuclear (Cataluña)
- Imp sobre bolsas de plástico de un solo uso (Cantabria y Andalucía)

Tributos autonómicos sobre energía y residuos. Algunas consideraciones críticas

- Ejercicio de potestad tributaria y competencias ambientales. Problemas
 - Finalidad recaudatoria (art. 6.2 y 6.3 LOFCA)
 - Cánones eólicos (Castilla y León, Castilla La Mancha y Galicia) y el Impuesto sobre aguas embalsadas (Castilla y León, Cataluña y Galicia), efectos perturbadores sobre las energías renovables
 - Descoordinación, ámbito limitado de actuación.

Tributos locales sobre la energía y residuos

- IVTM (art 95)
 - Bonificación potestativa de hasta el 75% «en función de las características de los motores de los vehículos y su incidencia en el medio ambiente»
- Tasas en materia de residuos: Ej tasa por prestación del servicio de gestión de residuos urbanos
 - Finalidad recaudatoria, ausencia de elementos ambientales

Tributos locales sobre la energía y residuos

- IAE (art 88)
 - Bonificaciones potestativas de hasta el 50%
 - «Utilicen o produzcan energía a partir de instalaciones para el aprovechamiento de energías renovables o sistemas de cogeneración».
 - «Establezcan un plan de transporte para sus trabajadores que tenga por objeto reducir el consumo de energía y las emisiones causadas por el desplazamiento al lugar del puesto de trabajo y fomentar el empleo de los medios de transporte más eficientes, como el transporte colectivo o el compartido».

Tributos locales sobre la energía y residuos

- IBI (art. 74) Bonificación potestativa, hasta el 50%:
 - «..bienes inmuebles en los que se hayan instalado sistemas para el aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía proveniente del sol»

Conclusiones

- Necesaria reforma fiscal de carácter global sobre la imposición medioambiental.
- Según informes recientes: España es el país de la UE donde menor peso tiene la fiscalidad ambiental sobre su economía, sólo con igualarse a la media de la UE se obtendrían entre 5.000 y 6.000 millones adicionales de euros. En concreto, el mayor margen de actuación se encuentra en el ámbito energético, el precio de la energía es de los más bajos de toda la UE (IEB 2/2014)

Conclusiones

- Coordinación tributos autonómicos o mayor actuación estatal y cesiones autonómicas
- Utilización de Ley de Haciendas Locales como marco normativo adecuado respecto de los tributos creados en el ámbito local



MUCHAS GRACIAS

Conama 2014